

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo mínima Cuantía.
Demandante	Conjunto Camino Del Sol.
Demandado	María Eugenia Bernal M.
Radicación	253864003001 2019 00266 00
Decisión	Fecha aud. Art. 392.

Siguiendo los lineamientos del art. 392 del Código General del Proceso, se convoca a las partes a audiencia pública, el próximo trece (13) de Octubre del año en curso, a las 10 a.m. Allí mismo se practicarán, los interrogatorios de parte y las demás actividades a que se contraen los Art. 372 y 373 ibídem (Conciliación, fijación de hechos del litigio, control de legalidad y práctica de pruebas).

La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la de la pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde el libelo introductor.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (5 smlmv).

Conforme a lo dispuesto en el Inc. 2º del articulado evocado, téngase en cuenta que se procederá a la evacuación de las pruebas enunciadas en auto del 17 de octubre de 2019 (fol. 26 y 27).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cfdc33a843298fa2529d654943095b6d49290bc30569a228f19d6cb946b6d98

Documento generado en 09/09/2020 11:41:07 a.m.